



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2021 DERIVADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2023

ENTIDAD:	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IDER
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
NIT:	800.232.726
VIGENCIA AUDITADA:	2023 – PLAN DE MEJORMIENTO 2021 – III AVANCE

No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 01. El inventario de propiedad, planta y equipo no se encuentra actualizado; lo cual se traduce en incumplimiento de lo establecido la resolución CGN 533 de 2015, mediante la cual se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) el marco conceptual, normativo, doctrina y procedimientos específicos para entidades de Gobierno, que toman como referente principal las NICSP.; debido a un control interno deficiente (controles, procedimientos, manuales); Se pudo evidenciar y se reconoció en mesa de trabajo la desactualización de estos, aun en razón a que se contrató para este fin, los servicios de una firma especializada para ello, pero el contrato fue terminado de manera unilateral por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Conllevando esto a una incertidumbre por los \$320.206.917, y la razonabilidad de los estados financieros.	1.Registrar en la contabilidad del Instituto la adquisición de la propiedad Planta y Equipo en el momento de la compra. 2.Aplicar la política contable de Propiedad Planta y equipo para determinar su adecuada clasificación.	Administrativa y Financiera, Contabilidad, Presupuesto/Planeación.	Contabilidad	8/10/2024	8/10/2025	1.Actualización del manual de políticas contables del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER. 2. Estados Financieros emitidos a corte de 31 de diciembre y 30 de junio.	Cumplir con lo sugerido por la contaduría general de la Nación y el procedimiento interno de inventario.	100%	1.Se realizo el proceso de contratación de la firma GESVAL LATAN, mediante el cual se realizó la actualización del inventario durante la vigencia 2023, para el registro de los activos adquiridos durante la vigencia 2024, se aplicó la política contable para la adquisición de propiedad planta y equipo de acuerdo con los montos establecidos en la misma, se anexa causación de la orden de compra.
4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 04. En el proceso de almacén no se cuenta con criterios definidos que indique que adquisiciones respecto a sus características y valor deban ser registradas directamente al gasto o a la Propiedad planta y equipo, originando la posible materialización de errores de registro al contabilizar en cuentas no adecuada, generando incertidumbre en el proceso contable, lo cual puede traducirse en saldos no razonables.	Conciliación previa entre el área de almacén y contabilidad de la información de manera trimestral, cuenta grupo Propiedad, Planta y Equipo se verificará que la información contenida en	Administrativa y Financiera, Contabilidad, Almacén	Contabilidad, Almacén	8/10/2024	8/10/2025	1.Actas trimestrales que evidencien las conciliaciones realizadas en las mesas de trabajo entre almacén y contabilidad.	Cumplir con lo sugerido por la contaduría general de la Nación y el procedimiento interno de inventario.	70%	1.Para el registro de los activos adquiridos durante la vigencia 2024, se aplicó la política contable que indica que adquisiciones respecto a sus características y valor deben ser



No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
		los libros contables sea la misma información.					2.Actualización del manual de políticas contables del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER			registradas directamente al gasto o a la Propiedad planta y equipo, se anexa causación de la orden de compra y registro en el módulo de almacén.
8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 8. Por deficiencia en los mecanismos de control en el seguimiento a las metas proyectadas, se evidencio la ausencia de mecanismos efectivos que permitan al instituto cuantificar los asistentes a los diferentes eventos deportivos y recreativos en el marco de la ejecución del plan de acción; lo que conlleva a datos inexactos que no reflejan la realidad y por consiguiente no se puedan medir los avances o cumplimiento de metas.	1.Implementar herramientas de identificación de los asistentes a los diferentes eventos deportivos y recreativos en el marco de la ejecución del Plan de Acción. 2. Implementar planilla de registro de los deportistas que permitan cuantificar el número de deportistas impactados directamente según el plan de acción adoptado en la implementación del plan de desarrollo 2024-2027.	Área de Deportes - Área de Recreación - Área Planeación IDER	Área de Deportes / Área de Recreación/ Área Planeación IDER	8/10/2024	8/10/2025	1.Listado de registro de identificación de deportistas a los diferentes eventos y/o de ingresos a los escenarios deportivos. 2. Seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción vigencia. 3. Informe Seguimiento al plan de acción por la OCI.	Dar cumplimiento a las metas propuestas en el plan de acción.	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.
9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 9. Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 010-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual generó como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$36.000.000) Treinta y seis Millones de pesos, siendo todo lo	1. Actualización del Manual de contratación. 2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. 3.Capacitar a los supervisores en la	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER / Supervisores de Contratos.	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	1.Manual de contratación actualizado. 2. Procesos y procedimientos de supervisión. 3. Cumplimiento de dos capacitaciones en	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se



No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
	anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.	aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II.					la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). 4. Circular de información a supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago,	2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8		implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.
10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 10. Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 018-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual generó como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$36.000.000) Treinta y seis Millones de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.	1.Actualización del Manual de contratación. 2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. 3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II.	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	1.Manual de contratación actualizado. 2. Procesos y procedimientos de supervisión. 3. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). 4. Circular de información a supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago,	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.



No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 11. Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 0120-2021 por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual generó como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$45.000.000) Cuarenta y Cinco Millones de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Actualización del Manual de contratación. 2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. 3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II. 	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	<ol style="list-style-type: none"> 1.Manual de contratación actualizado. 2. Procesos y procedimientos de supervisión. 3. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). 4. Circular de información a supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago, 	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.
12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 12. Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 0136-2021; por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual generó como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$38.500.000) Treinta y seis Millones de pesos., siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Actualización del Manual de contratación. 2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. 3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y 	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	<ol style="list-style-type: none"> 1.Manual de contratación actualizado. 2. Procesos y procedimientos de supervisión. 3. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). 4. Circular de información a 	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.



No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
		procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II.					supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago,			
13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 13. Dentro del contrato de prestación de servicios en apoyo a la gestión 201-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual generó como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$29.700.000) Veintinueve Millones Setecientos Mil de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019	1.Actualización del Manual de contratación. 2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. 3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II.	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	1.Manual de contratación actualizado. 2. Procesos y procedimientos de supervisión. 3. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). 4. Circular de información a supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago,	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.
14	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 14. Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 271-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, Además que los informes de gestión son iguales, cada mes o periodo, pues le aparece cambiado la fecha, el cual género como consecuencia	1.Actualización del Manual de contratación. 2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra.	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER / supervisores de Contratos.	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	1.Manual de contratación actualizado. 2. Procesos y procedimientos de supervisión. 3. Cumplimiento de dos	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer



No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
	un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$44.000.000) Cuarenta y cuatro millones de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.	3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II.					capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). 4. Circular de información a supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago,	2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8		trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.
15	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 15. Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 135-2021, La administración por ausencia de control, no verifico los informes de gestión de actividades del Contratista, toda vez que, se constata que no existen evidencias, que determinen el cumplimiento del objeto contractual, y además los informes de gestión de actividades de los contratistas, son iguales, solamente le cambio la fecha, generando la incertidumbre sobre el cumplimiento de dicha contratación, conllevando a un presunto detrimento patrimonial, por el valor de lo pagado en los ocho meses, (8), que asciende a la suma de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000), siendo el valor del total del contrato de (\$44.000.000) Cuarenta y cuatro millones de pesos. Aunado a lo anterior se observa que, dentro del expediente contractual, no aparece la solicitud de terminación anticipada presentada por parte del contratista, existiendo un presunto detrimento conforme lo establece el artículo 6 de la ley 610 del 2000, existiendo violación a cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecida por incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 38 de la ley 1952 del 2019, sumado que no aparece el acta de revestimiento al presupuesto y el comprobante de egreso del pago.	1.Actualización del Manual de contratación. 2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. 3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II.	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER / supervisores de Contratos.	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	1.Manual de contratación actualizado. 2. Procesos y procedimientos de supervisión. 3. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). 4. Circular de información a supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago,	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.



No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
16	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 16. Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 137-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual género como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$33.000.000) treinta y tres Millones de pesos., siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019	1.Actualización del Manual de contratación. 2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. 3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II.	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER / supervisores de Contratos.	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	1.Manual de contratación actualizado. 2. Procesos y procedimientos de supervisión. 3. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). 4. Circular de información a supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago,	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.
17	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 17. Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 165-2021, la administración por ausencia de control, no verifico los informes de gestión de actividades del Contratista, porque se constata que no existen evidencias, que determinen el cumplimiento del objeto contractual, y además los registros en planillas, de las capacitaciones e inscripciones al cual referencia, así mismo se constata se le hace saber que los informes no son claros, pues no se determina, la actividad llevada a cargo por parte del contratista, acorde al objeto contractual y las obligaciones del contratista, todo esto genera como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$33.000.000) treinta y tres Millones de pesos, todo esto violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 38 de la ley 1952 del 2019.	1.Actualización del Manual de contratación. 2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. 3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER / supervisores de Contratos.	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	1.Manual de contratación actualizado. 2. Procesos y procedimientos de supervisión. 3. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). 4. Circular de información a	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.



No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
		procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II.					supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago,			
18	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 18. Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 285-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual género como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$30.800.000) Treinta Millones Ochocientos mil de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019	<ol style="list-style-type: none"> Actualización del Manual de contratación. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II. 	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER / supervisores de Contratos.	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	<ol style="list-style-type: none"> Manual de contratación actualizado. Procesos y procedimientos de supervisión. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). Circular de información a supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago, 	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8.	30%	1. Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.
19	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 19. Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 351-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual género como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor	<ol style="list-style-type: none"> Actualización del Manual de contratación. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. 	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER /	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	<ol style="list-style-type: none"> Manual de contratación actualizado. Procesos y procedimientos de supervisión. 	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014.	30%	1. Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer



No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
	del contrato de (\$28.000.000) Veintiocho Millones de pesos siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.	3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Emitir circular que informe a cada Contratista, los procedimientos y procesos establecidos para la presentación de la cuenta en el SAFE Y SECOP II.	supervisores de Contratos OPS.				3. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia). 4. Circular de información a supervisores y contratista requerimientos SAFE Y SECOP II, para la gestión de pago.	Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8		trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.
20	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 20. Dentro del contrato de mínima cuantía número 500-2021, la administración por ausencia de control, no verificó el cumplimiento del objeto contractual del servicio de Juzgamiento para la Ejecución, de los juegos intercolegiales 2021, en el marco del Convenio número COID- 1004-2021, en virtud de no existir dentro del expediente contractual las obligaciones del contratista establecidas como cláusulas contractual, pues no aparece informe de gestión del cumplimiento del objeto contractual, no aparece las planillas referentes a las actividades llevadas a cabo por los asistentes, no aparece evidencias físicas ni fotográficas, ni en medio magnetizo, lo cual genera como consecuencia un presunto detrimento Patrimonial, conforme lo determina el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por valor de (\$25.000.000.), Veinticinco millones, violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019..	1.Actualización del Manual de contratación. 2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra. 3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión. 4. Implementación de Informe de Supervisión.	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER / supervisores de Contratos.	Supervisores de Contratos.	8/10/2024	8/10/2025	1.Manual de contratación actualizado. 2. Procesos y procedimientos de supervisión. 3. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia).	Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014. Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8.	30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.
22	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 22. Por falta de supervisión y seguimiento, En el Contrato de obra 496-2021, cuyo objeto contractual es "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste las obras de conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de	1.Actualización del Manual de contratación.			8/10/2024	8/10/2025			30%	1.Se realiza seguimiento al plan de acción de manera trimestral. Se encuentra



No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
	<p><i>la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del distrito de Cartagena de Indias</i>, se observó que de los 43 escenarios deportivos intervenidos, no se evidenciaron soportes de recibo a satisfacción de la Interventoría, ni del supervisor que permitan validar la ejecución o cumplimiento de actividades o ítems de obras pagadas (Ver anexo), en veintiséis 26 escenarios deportivos (<i>Unidad deportiva béisbol infantil - juvenil - mono judas, unidad deportiva Argemiro Bermúdez, Unidad deportiva Abel leal, Unidad deportiva de combate, Unidad deportiva villa rubia la charca, Unidad cancha múltiple nuevo bosque segunda etapa tikitiki, Unidad deportiva de barrio san francisco campo de softbol, Unidad deportiva Jaime morón, Unidad deportiva pista de atletismo, Unidad cancha múltiple puerto rey, unidad deportiva cancha múltiple chambacú junto a skate park, Unidad deportiva cancha múltiple huella de Alberto Uribe, Unidad cancha múltiple parque Aragua, Unidad deportiva estadio de softbol chambacú, Unidad deportiva Patinodromo del parque centenario, Unidad deportiva cancha múltiple los almendros, Unidad softbol de arroyo grande, Obra civil de reconstrucción unidad deportiva cancha múltiple unidad deportiva Olaya herrera sector central calle Colombia, Unidad deportiva estadio de softbol villa rubia - la charca Colombia, La alameda la victoria, Unidad deportiva coliseo cubierto Norton Madrid, Unidad cancha sintética san pedro aguas Cartagena, Unidad cancha múltiple santa Mónica, Unidad cancha múltiple arroyo las canoas, Unidad cancha múltiple rosedal</i>); Incumpliendo lo establecido en el ARTÍCULO 53. De la Ley 80 de 1993; DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES. <i>Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o</i></p>	<p>2. Establecer Procesos y procedimientos de la supervisión, ejecución de los contratos de ops, bienes y servicios y Obra.</p> <p>3.Capacitar a los supervisores en la aplicación de los procesos y procedimientos de supervisión.</p> <p>4. Implementación de Informe de Supervisión.</p>	Oficina asesora Jurídica/ Oficina de Planeación IDER / supervisores de Contratos.	Supervisores de Contratos.			<p>1.Manual de contratación actualizado.</p> <p>2. Procesos y procedimientos de supervisión.</p> <p>3. Cumplimiento de dos capacitaciones en la vigencia a los supervisores. (listados de asistencia).</p>	<p>Velar por la estipulado en la ley 1474 de 2011; así como lo establecido en la ley 1712 de 2014.</p> <p>Lo establecido en el decreto 1081 de 2014 en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8.</p>		en proceso de seguimiento del cuatro trimestre de vigencia 2024. 2. Para el primer trimestre de 2025, se implementaron lista de chequeo en objeto de la contratación en la etapa precontractual.



No.	Descripción del Hallazgo (VER INFORME DEFINITIVO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN)	Acción de Mejoramiento para desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	EJECUCIÓN		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
	<i>responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.; conllevando esto a la incertidumbre sobre los pagos realizados por dichos ítems de obras contratados (anexo) y pagados, por valor de: Noventa y seis millones novecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos m/c (\$96.985.169.33),</i>									

FIRMADO DIGITALMENTE

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IDER

FIRMADO DIGITALMENTE

REVISOR: ADRIANA MENDOZA TOUS
Asesor de Oficina de Control Interno- IDER.